

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"***VISTOS:**

El Informe N° 137-2022-MIDIS/PNADP-UOP del 13 de abril de 2022 de la Unidad de Operaciones; el Informe N° 088-2022-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo Monetario; el Informe N° 021-2022-MIDIS/PNADP-UOP-CAGIO de la Coordinadora de Afiliación y Gestión de la Información Operativa; el Informe N° 095-2022-MIDIS/PNADP-UPPM del 18 de abril de 2022 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 095-2022-MIDIS/PNADP-UAJ del 20 de abril de 2022 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, la población objetivo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", son los hogares integrados por gestantes, niñas, niños y/o adolescentes en condición de pobreza, hasta que culminen la educación secundaria o cumplan diecinueve años, lo que ocurra primero. Los hogares se comprometen a cumplir los compromisos establecidos por el programa;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, establece como parte de sus principales procesos misionales, la Liquidación y Transferencia de Incentivos Monetarios; siendo la Unidad de Operaciones la unidad técnica responsable de conducir los procesos de afiliación, mantenimiento de padrón de hogares, liquidación y transferencia, y la entrega de incentivos monetarios condicionados a los usuarios del Programa, en el marco de los lineamientos aprobados por la Dirección Ejecutiva y por el MIDIS;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 184-2021-MIDIS/PNADP-DE de fecha 29 de octubre de 2021, se aprueba la actualización de la Directiva del Proceso de Liquidación y Transferencia y el Procedimiento de liquidación y transferencia del incentivo monetario, estableciendo el procedimiento en su numeral 4.3 que "el abono por afiliación se asigna por única vez al hogar que ha terminado el proceso de afiliación por el valor de S/ 200.00 soles";

Que, con Informe N° 137-2022-MIDIS/PNADP-UOP del 13 de abril de 2022, la Unidad de Operaciones, presenta a la Dirección Ejecutiva el análisis en mérito al Informe N° 088-2022-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo Monetario, e Informe N° 021-2022-MIDIS/PNADP-UOP-CAGIO de la Coordinadora de Afiliación y Gestión de la Información Operativa, con los cuales informan respecto a: **i) Nuevos**



**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Hogares afiliados a abonar en el bimestre II-2022 y ii) Disponibilidad Presupuestal, e informa que con Memorando N° 401-2022-MIDIS/PNADP-UPPM se otorga la certificación de crédito presupuestario – CCP 0367; señalando que corresponde el abono de nuevos hogares afiliados del PHA I-2022, a un total de 5,966 hogares por el monto de S/ 1'193,200.00 (Un millón ciento noventa y tres mil doscientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 095-2022-MIDIS/PNADP-UPPM del 18 de abril de 2022, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión de su competencia señalando que: i) Respecto a la transferencia monetaria a los nuevos hogares afiliados en el primer bimestre 2022, corresponde el abono a 5,966 hogares, cuyo monto asciende a S/ 1'193,200.00 soles, en 1146 distritos de 24 departamentos, ii) ha verificado la Cadena Presupuestal señalada en el Anexo N° 1 del Informe N° 137-2022-MIDIS/PNADP-UOP y el cotejo de la cantidad de hogares y el monto total a abonar según del Padrón de Hogares abonados, concluyendo que en ambos casos la información es conforme;

Que, con el Informe N° 095-2022-MIDIS/PNADP-UAJ del 20 de abril de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que autorice el abono de incentivo monetario de acuerdo a lo informado por las unidades responsables;

Con el visado de la Unidad de Operaciones, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 068-2020-MIDIS; y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la transferencia del incentivo económico del Padrón de Hogares Abonados del Bimestre II-2022 por el concepto de Hogares Nuevos Afiliados del PHA I-2022 del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", a cada uno de los **5,966 hogares**, por el monto de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 soles) por única vez, lo que representa un total de **S/ 1'193,200.00 (Un millón ciento noventa y tres mil doscientos con 00/100 soles)**, cuyo detalle de información obra en la carpeta compartida institucional, ruta: \\192.168.125.12\padrones_uop\PADRÓN REGULAR TIM II-2022 NUEVOS AFILIADOS y conforme al Anexo 1, que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Administración del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", la realización de las acciones pertinentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, en el marco de la normatividad vigente. La Unidad de Administración es responsable de verificar que la Certificación Presupuestal forme parte integrante del expediente que sustenta el presente gasto.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" (www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.



**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS**ANEXO 1****RESUMEN DE LA TRANSFERENCIA DE INCENTIVO MONETARIO A NUEVOS HOGARES AFILIADOS DEL BIMESTRE DE PAGO - II - 2022 (MARZO – ABRIL)****PLIEGO : 040 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL****CCP N° 367****U.EJECUTORA : 005 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES "JUNTOS"**

Secuencia SIAF	PROG	Prod / Proy	Act/ Obr a	Función	Div/ Función	Grupo Funcional	Departamento	Especifica de gasto	Hogares	Total en Soles
	0049 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES									
	3.000530 HOGARES CON GESTANTES, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES HASTA 19 AÑOS EN SITUACIÓN DE POBREZA RECIBEN INCENTIVOS MONETARIOS POR CUMPLIR CORRESPONSABILIDADES CON ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO									
	5.004902 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A HOGARES USUARIOS EN SITUACION DE POBREZA									
	23 PROTECCIÓN SOCIAL									
	051 ASISTENCIA SOCIAL									
	0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO									
0009							AMAZONAS	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	226	45,200.00
0010							ANCASH	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	421	84,200.00
0011							APURIMAC	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	99	19,800.00
0012							AREQUIPA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	201	40,200.00
0013							AYACUCHO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	165	33,000.00
0014							CAJAMARCA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	352	70,400.00
0015							CUSCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	306	61,200.00
0016							HUANCAVELICA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	148	29,600.00
0017							HUANUCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	201	40,200.00
0064							ICA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	91	18,200.00
0018							JUNIN	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	357	71,400.00
0019							LA LIBERTAD	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	354	70,800.00
0020							LAMBAYEQUE	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	562	112,400.00
0022							LIMA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	526	105,200.00
0023							LORETO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	205	41,000.00
0024							MADRE DE DIOS	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	69	13,800.00
0065							MOQUEGUA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	37	7,400.00
0025							PASCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	54	10,800.00
0026							PIURA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	528	105,600.00
0027							PUNO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	249	49,800.00
0028							SAN MARTIN	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	457	91,400.00
0029							TACNA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	61	12,200.00
0066							TUMBES	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	148	29,600.00
0030							UCAYALI	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	149	29,800.00
TOTAL ACTIVIDAD 5.004902 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A HOGARES USUARIOS EN SITUACION DE POBREZA									5,966	1,193,200.00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **XXKAQTD**

